

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 292

LEY 292

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 292

LEY 292

Modificación de la tarifa sobre franqueo postal.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. La tarifa postal establecida por las Leyes de 26 de Junio de 1857 y 1º y 29 de Octubre de 1858, quedan reformadas del modo siguiente:

Las cartas tanto del exterior como del interior del Estado, pagarán un peso moneda corriente, siempre que no excedan de cuatro adarmes, y cuatro reales por cada cuatro adarmes más de peso, exceptuándose la de un punto a otro de la capital, que solo pagarán:

Cuatro reales no pasando de cuatro adarmes, y dos reales por cada cuatro adarmes más de peso.

ARTÍCULO 2°. Quedan en lo demás subsistentes las disposiciones de las citadas Leyes.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 292. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).